3DIRIGIDO A	**CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA**
	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	**ROSEMBERG SANABRIA VESGA**
	SUBSECRETARIO DE DESPACHO – ÁREA DE AMBIENTE
FECHA DE ELABORACIÓN	18 DE JUNIO DEL 2025

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Según el artículo 2° de la Constitución Nacional se establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (…)".* Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general, con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 311 y 315 de la Constitución Nacional, corresponde al Alcalde municipal, asegurar la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender sus intereses, promover el mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, para lo cual los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

Con el Decreto Municipal N° 041 del 20 de febrero de 2025, se delegó en los Secretarios de Despacho código 020 grado 25, el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto con respecto a las funciones de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos contractual y ordenar el gasto que corresponda a los mismos conforme a las facultades que otorga la Ley.

En el mismo sentido, el Manual de Funciones y Competencias del Municipio de Bucaramanga, Decreto 066 de 2018, señala que el propósito principal de la Secretaría de salud y ambiente es: "Gestionar políticas, planes, programas y proyectos que garanticen el adecuado cubrimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Medio Ambiente, buscando el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Bucaramanga y la recuperación, conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables en el territorio y así afrontar los nuevos retos que trae el calentamiento global, disminuir sus efectos y contribuir con el desarrollo sostenible de la ciudad". Que, de acuerdo al Artículo 79 de la Constitución política de Colombia refiere: "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano".* La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, además indica que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"; lo cual incluye a la fauna y la flora del territorio, y para el caso que nos ocupa, la fauna doméstica en estado de vulnerabilidad.

Que según la Ley 84 de 1989 por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia, establece deberes para con los animales, consecuencias que se derivan de actos de crueldad para con estos, las penas y sus agravantes; entre otros aspectos. El artículo 1 de esta Ley, dispuso que *"A partir de la promulgación de la presente Ley los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor causados directa o indirectamente por el hombre*".

A su vez, la Ley 1774 de 2016 determina que, los animales como seres sintientes no son cosas y que, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos.

COPIA CONTROLADA

Que además de lo descrito anteriormente, y de conformidad con la Ley 2054 de 2020, *"Por el cual se modifica la Ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones"; en el territorio* se deben atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía, a través del apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, rescaten, alberguen, esterilicen y entreguen animales en adopción, mientras los distritos o municipios crean centros de bienestar para los animales domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la policía.

La **Ley 2374 de 2024: *Programa nacional de esterilización quirúrgica de gatos y perros como medida de protección animal, ambiental y de salud pública, y se dictan otras disposiciones.***

Se crea e implementa el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros como método ético de control de la natalidad, con el fin de reducir los fenómenos de maltrato, sufrimiento e indigencia animal, propender por un ambiente sano, y mitigar los riesgos para la salud pública asociados a la presencia de animales en las calles.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en acompañamiento con los otros miembros del Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal – SINAPYBA (Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural, Salud y Protección Social, Transporte y por el Departamento Nacional de Planeación) definirá metas e indicadores para el programa nacional de esterilización.

En el sector Gobierno Territorial se encuentra el Programa de Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana y en el cual se encuentra la meta de atender 50.000 atenciones integrales a animales domésticos (40.000 esterilizaciones) que es responsabilidad de la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga.

Así las cosas, la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, procede a estructurar el estudio previo simplificado para la adquisiciones de bienes y/o servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

En Bucaramanga no existe estadísticas sobre la tenencia de mascotas en los hogares, durante el año 2020 se calculó que existían aproximadamente 70.000 animales entre felinos y caninos, que la proporción era por cada felino, hay 4 caninos en los hogares bumangueses. Por otra parte, el municipio cuenta actualmente con una población de 1307 ejemplares entre caninos y felinos (reportados por la comunidad) que se encuentras en diferentes hogares de paso y fundaciones, que no cuentan con recursos o infraestructura suficientes para el sostenimiento de estos animales en vulnerabilidad, lo que los pone en riesgo de volver a condición de calle.

En este sentido, para la vigencia de 2019, la administración municipal expidió el Acuerdo Municipal 024 del 13 de agosto de 2019, "*Por medio del cual se adopta la política pública de protección y bienestar animal y se dictan otras disposiciones",* con el objeto de garantizar el bienestar, tenencia, la protección, la salubridad, las condiciones sanitarias y la asistencia integral de los mismos, con el fin de garantizar que los animales que habitan en el territorio tengan mejores condiciones de vida. Entre las líneas estratégicas de la política pública se encuentran: Línea estratégica 1: Educando para la protección y bienestar animal, Línea estratégica 2: Integralidad de acciones para el mejoramiento de condiciones de vida en los animales, Línea estratégica 3: Buen gobierno para la Protección y bienestar animal.

Principalmente la política pública de protección y bienestar animal es el instrumento de planeación que garantizará una vida óptima para las necesidades y requerimientos básicos o especiales de los animales, mediante una apropiación de cultura ciudadana e institucional, orientada a la protección de la vida y el bienestar de los animales, de tal manera que los ciudadanos puedan vivir con salud, en armonía con animales y naturaleza. Así las cosas, la Secretaría de Salud y Ambiente como responsable de desarrollar actividades relacionadas con los proyectos, planes y programas del sector Ambiental y de salud pública del Municipio de Bucaramanga, para el año 2021 construyó la Unidad de Bienestar Animal en adelante denominada UBA, orientada a dar una alternativa de solución a los caninos y felinos que se

COPIA CONTROLADA

encuentran en condición de calle o condición de vulnerabilidad, donde se podrán resguardar, tendrán una atención médica básica y la administración se encargará de bríndales cuidados mientras son declarados en condición de abandono y posteriormente realizar todos los trámites necesarios para darlos en adopción.

La Unidad de Bienestar Animal - UBA, cuenta con una capacidad instalada de 180 animales (3 - 4 kg) o 120 animales; 20 animales (25 - 45 kg) y 100 animales (menores de 15 kg) para brindar atención integral a caninos y felinos. La Unidad funge como alojamiento para caninos y felinos que se encuentren en condición de calle, situación de abandono, maltrato animal y seguimiento epidemiológico, los cuales serán trasladados por la policía ambiental y entregados al municipio; con el fin de brindarles una atención médica adecuada, estadía y alimentación para su recuperación física, psicológica y posteriormente continuar con el proceso de adopción para mejorar la calidad de vida de estos seres sintientes.

Durante la construcción del Plan de Desarrollo Municipal “Bucaramanga, avanza segura 2024 – 2027” se identificó como una necesidad sentida de la ciudadanía la promoción del bienestar integral de los animales, que va de la mano de adecuaciones de infraestructura de la unidad, incorporar elementos de enriquecimiento ambiental, ofrecer servicios medico veterinarios a los animales domésticos (caninos y felinos) en condición de vulnerabilidad y los que se tienen en custodia, brindar refugio, alimentación, entrenamiento, control de población y punto de adopción.

En el marco de la política pública municipal de Protección y Bienestar Animal, y con miras de cumplir la sentencia T 436 de 2014 y el Plan de Desarrollo Municipal “Bucaramanga Avanza Segura” 2024-2027 se deben implementar las siguientes acciones:

a) Asistencia médico veterinario en fundaciones, hogares de paso y rescatistas de animales.
b) Garantizar la asistencia veterinaria para los animales que se encuentren a su cuidado.
c) Realizar al menos una jornada mensual de promoción de adopción.
d) Esterilización de felinos y caninos.
e) Atención integral de los caninos y felinos en la Unidad de Bienestar Animal.
f) Realizar adecuaciones de infraestructura en la UBA e incorporando elementos de enriquecimiento ambiental, como juguetes, refugios y estímulos sensoriales, para promover la actividad y el bienestar mental de los animales.
g) Realizar jornadas de educación y sensibilización sobre tenencia responsable de mascotas.
h) Brinda asistencia técnica a organizaciones y prestadores del servicio de atención integral de animales domésticos.
i) Realizar adecuaciones físicas a la Unidad de Bienestar Animal - UBA para promover la actividad y el bienestar de los animales.
j) Comprar materiales, herramientas, equipos, elementos de enriquecimiento ambiental y/o insumos para garantizar el funcionamiento de la Unidad de Bienestar Animal - UBA.
k) Realizar el censo y/o estimación de caninos y felinos en el municipio de Bucaramanga.

Es así que la Unidad de Bienestar Animal - UBA, tiene el objetivo de resguardar a los animales que cuenten con las siguientes condiciones:

1. Caninos y felinos en vía pública: Serán trasladados por la policía ambiental a la UBA, allí si después de 1 mes no son reclamados, serán declarados en abandono, esterilizados y posteriormente dados en adopción.

2. Caninos y felinos aprehendidos de manera preventiva o definitiva por la policía ambiental: Por tratarse de aprehensiones de policía, cada caso requiere un manejo diferente dependiendo del motivo de aprehensión. De manera general los propietarios tendrán de 15 días a 30 días para acercarse a la UBA y cumplir con los protocolos, sanciones o procedimientos establecidos para restituir las condiciones del canino o felino. En caso de que nadie se acerque en este tiempo, el canino o felino será declarado en abandono, esterilizado y posteriormente dado en adopción responsable.

3. Caninos y felinos que requieran seguimiento epidemiológico: Los animales que sean reportados por accidentes de mordedura y representen riesgo para la salud pública, propietario o comunidad

COPIA CONTROLADA

en general serán trasladados a la zona de seguimiento por 10 días o más dependiendo del caso y el diagnóstico médico veterinario.

4. Caninos de razas de manejo especial: Caninos que cuenten con cualquiera de los 3 condicionantes anteriormente mencionados y adicionalmente que sean de razas de manejo especial, serán trasladados a la zona de aislamiento y dependiendo del caso se realizará el procedimiento necesario para su protección y bienestar.

Así mismo, en la UBA se prestan los servicios de cuidado y manutención de los animales que allí se encuentran, se les hace vacunación, esterilización, valoración medico veterinaria y adopción.

Actualmente, la Alcaldía de Bucaramanga cuenta con un equipo de contratistas (Médicos veterinarios y técnicos en el área relacionada), que prestan sus servicios y que pueden brindar una atención básica para caninos y felinos, es decir, realizar procedimientos de baja complejidad tales como valoración semiológica, limpieza de heridas de piel, tratamiento a heridas de piel (Que no comprometan huesos, perforación de sistema digestivo y heridas contaminadas), infecciones bacterianas o parasitarias previamente diagnosticadas, aplicación de vacuna, practica de pruebas rápidas de diagnóstico, aplicación de vitaminas y entre otros. Para ello, debe contar con equipos médicos para consulta, medicamentos de tipo veterinario y respectivos insumos hospitalarios tales como equipos de exploración para consulta, mesa de consulta, pruebas rápidas de diagnóstico de enfermedades virales, medicamentos, suplementos vitamínicos, antiparasitarios entre otros, para el óptimo desarrollo de los procedimientos y así garantizar la prevención de enfermedades dentro de las instalaciones, brindando bienestar a los animales alojados en ella.

Dado que el objeto social de la unidad de bienestar animal incluye garantizar una adecuada calidad de vida a los caninos y felinos enfermos, su cuidado y demás situaciones referentes a salud y calidad de vida animal, resulta necesario, mantener un stock suficiente de equipos e insumos hospitalarios, que permitan al equipo de médicos veterinarios realizar una valoración física con herramientas ideales, realizar diagnósticos a enfermedades virales por medio de pruebas rápidas, elaborar o administrar tratamientos, practicar vacunación, realizar controles de ectoparásitos o endoparásitos y en dado caso remitir al paciente, razón por la cual la Secretaría de Salud y Ambiente requiere llevar a cabo un proceso de contratación que permita satisfacer la necesidad descrita, garantizando a los beneficiarios de la unidad unas condiciones de salud adecuadas, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el municipio de Bucaramanga.

En la vigencia 2024, la Unidad de Bienestar Animal, garantizó la atención integral a los caninos y felinos del municipio de Bucaramanga que se encuentran allí de la siguiente manera:

PROGRAMA	ENER	FEBRE	MAR	ABRI	MAY	JUNI	JULI	AGOS	SEPTIEMB	OCTUE	NOVIEMBR	DICIEME	TOTA
UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL - ESTERILIZACIONES													
ACTIVIDADES													
PQRS recibidas				110	23	35	31	65	38	62	58	31	453
PQRS respondidas oportunamente				92	14	23	6	43	23	46	42	31	320
PQRS pendientes por respuesta				2	3	5	21	12	11	13	5	0	72
PQRS informativas				16	6	4	1	1	1	2	6	0	37
PQRS respondidas extra temporaneamente				0	1	3	2	8	1	1	5	0	21
PQRS vencidas				0	0	0	1	1	2	0	0	0	4
Visita a organizaciones, entidades y personas protectoras de animales con asistencia Medica Veterinaria, vacunación antirrabica o esterilizaciones y desparasitaciones.				25	31	3	0	5	4	10	6	9	93
Jornadas de adopcion				2	2	0	0	1	4	1	2	0	12
Animales adoptados				15	8	3	0	7	10	5	7	2	57
Remisiones a Clinica Veterinaria especializada con contrato vigente			10	32	35	20	10	0	22	13	0	11	153
Animales nuevos que ingresaron a la uba 2024	6	14	18	33	34	23	8	13	14	24	41	5	233
Implantación de microchips	2	36	62	20	16	0	0	54	11	22	48	9	280
Visitas con inspector en ruta de bienestar animal para atender las quejas y denuncias de la comunidad.		25	23	28	22	16	8	34	17	41	24	10	248
Jornadas de educación y sensibilización a la comunidad e instituciones educativas sobre la tenencia responsable de mascotas				3	4	2	0	2	5	5	4	1	26
Numero de personas sensibilizadas sobre tenencia responsable de mascotas				263	465	194	0	59	497	260	85	167	1990
Capacitaciones del equipo de trabajo UBA			3	3	2	2	1	4	2	1	1	3	22
Caninos esterilizados				23	61	83	0	154	408	523	380	290	1922
Felinos esterilizados				31	91	62	0	181	433	459	376	316	1949
Esterilizaciones estrategia CES										7	19	8	34

CONTROLADA
Página 1
Página 2

De acuerdo a lo anterior, se requiere el suministro de elementos de aseo y cuidado animal, asi como los insumos y medicamentos de uso médico veterinario para realizar esterilizaciones a animales pequeños de compañía de acuerdo con los siguientes lineamientos:

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con el artículo constitucional 311 de la constitución política le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; es decir, vigilar y garantizar en primera instancia la consecución de los fines constitucionales del Estado en el territorio que se le ha asignado. Por tanto,

actualmente la Administración Municipal en su proceso de mejoramiento continuo y de desarrollo, busca dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión institucional que se refleje en los estándares del servicio prestado y que permita dar cumplimiento en forma puntual a tareas que son específicas del ente municipal y que propugnan por el bienestar general de la población Bumanguesa.

Así las cosas, su enfoque prioritario está encaminado en el desarrollo y mejoramiento de su territorio, por lo cual requiere la construcción de políticas y estrategias globales, equilibradas y sostenibles capaces de impulsar su crecimiento y de generar avances para mejorar posicionamiento, buscando garantizar la continuidad y normalidad de la gestión pública que se desenvuelve dentro de plazos y formalidades específicas.

Actualmente, la sobrepoblación de caninos y felinos de una manera descontrolada genera un impacto negativo sobre la salud pública de los países en vías de desarrollo. Adicionalmente al problema de salud pública, se asocian problemas como el maltrato animal y de tipo socio económico; las mascotas se consideran una molestia debido a que deambulan libremente en las vías y expresan comportamientos de carácter etológico tales como los ladridos o maullidos particularmente en las noches, además pueden generar accidentes por mordedura aunado a otros comportamientos como perseguir vehículos, causar accidentes de tránsito, romper bolsas de basura.

La tenencia irresponsable de mascotas ha generado una percepción negativa por parte de la comunidad, permitir su reproducción de manera descontrolada conlleva a que las mascotas sean abandonadas por sus dueños, repercutiendo en el incremento de la población de animales callejeros, que no reciben vacunación contra el virus de la rabia y afectan la calidad de vida de la comunidad.

Es por esto, que se requiere desarrollar estrategias tanto de atención integral como de jornadas de educación en el bienestar animal y tenencia responsable, con el objetivo de fortalecer el conocimiento de los ciudadanos, así como dar a conocer la responsabilidad de cada uno con sus mascotas.

La Unidad de Bienestar Animal se ve en la necesidad de adquirir una serie de medicamentos e insumos de cuidado y aseo animal para continuar con el trabajo de atención y protección de los animales a cargo, actividades como lo son:

Salud y bienestar de los animales: Los animales bajo el cuidado de la UBA requieren tratamientos preventivos y curativos para combatir enfermedades comunes, infecciones y parasitaciones. Sin la medicación adecuada, se corre el riesgo de que los animales sufran complicaciones que puedan comprometer su salud y calidad de vida.

Mantenimiento de un entorno adecuado: La limpieza y desinfección de las instalaciones son fundamentales para prevenir la propagación de enfermedades y garantizar un ambiente seguro y saludable para los animales. Para ello, se necesitan productos de aseo especializados, que nos permitan mantener los espacios limpios y libres de patógenos.

Cuidado y confort: Los insumos de cuidado, como productos de higiene personal para los animales (champús, desinfectantes, cremas), son imprescindibles para evitar infecciones dérmicas, hongos y otros problemas de salud que puedan derivarse de un cuidado inadecuado.

Dado que la atención y el bienestar de los animales son prioridad para el municipio, es indispensable contar con estos recursos para asegurar que podamos ofrecerles la mejor calidad de vida posible. La falta de estos insumos y medicamentos podría afectar negativamente el estado de salud de los animales y, por ende, el desarrollo de las labores.

Razón a lo anterior, la Secretaría de Salud y Ambiente, para realizar las actividades de atención integral a los animales ingresados a la Unidad de Bienestar Animal - UBA, en condición de vulnerabilidad, de abandono o de maltrato animal, a cargo del municipio de Bucaramanga; ha registrado en la Secretaría de Planeación Municipal y en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el Proyecto denominado: "**FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",** con el fin de atender la necesidad descrita anteriormente, guardando congruencia y consistencia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024- 2027 "Bucaramanga Avanza Segura.

2. OBJETO PROPUESTO

COPIA CONTROLADA

SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL ASEO DE LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTRAN AL CUIDADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL

3. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El alcance del objeto corresponde al suministro de elementos de aseo requeridos para garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de actividades de atención integral a los caninos y felinos que se encuentran dentro de las instalaciones de la Unidad de Bienestar Animal del municipio de Bucaramanga. Esto incluye, pero no se limita a insumos y elementos de aseo para limpieza de las caninos y felinos, limpieza de caniles y gateras, limpieza de áreas de esparcimiento de los animales; para el buen desarrollo de actividades dentro de la UBA.

El contratista deberá garantizar la calidad, disponibilidad, y entrega oportuna de los elementos e insumos, conforme a los lineamientos técnicos y normativos aplicables, así como a las especificaciones establecidas por la entidad contratante, como se describe a continuación.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD
1	Creolina, contiene fenol mínimo al 15%, DESINFECTANTE.	Galón
2	Limpiador desinfectante 5 galones	Galón
3	Cloro hipoclorito al 10%	Galón
4	Trapero microfibia x 350gr con mango largo de aluminio	Unidad
5	Escoba material prolipopileno, fibras pet largas y resistentes, mango metálico plastificado	Unidad
6	Botas de PVC bicolor agrícolas de diferentes tallas 37-38-39-40 por dos	Unidad
7	Paños en rollo con tratamiento antibacterial, super resistente y reutilizable; tela con poros que permiten que se seque rápidamente se superficies lisas por 40.	Unidad
8	Pala recogedora de excremento en aluminio para perro y gato mango largo 70cm de largo x 13cm de ancho	Unidad
9	Jabón líquido para lavadora con bicarbonato, desengrasante y aromatizante de 5 galones	Galón
10	Jabón líquido antibacterial para manos x 20 litros	Litros
11	Detergente de polvo multiusos con aroma x 20 kilogramos	Kilogramos
12	Desinfectante limpiador a base de amonio cuaternario de 5 generación x galón	Galón
13	Esponjas suaves para limpieza de superficie multiusos en presentación de paquetes por 5 unidades	Unidad
14	Dispensador para toallas papel en z de tamaño único	Unidad
15	Toalla de manos doblada en z natural hoja doble 1 fajo x 150 hojas	Paquete
16	Dispensador de jabón líquido en espuma de 800ml	Unidad
17	Escoba tipo cepillo con mango de metal para limpieza de superficies	Unidad
18	Cepillo para lavar ropa fibra dura	Unidad
19	Bolsas de basura de colores de 70 x 100cm paquetes x 50 bolsas	Paquete
20	Gafas protección ocular industrial	Unidad
21	Jabón en Barra de Coco 200gr, caja x 25 unidades	Unidad
22	Talla 8. Guantes de hule tipo doméstico, material resistente y de alta calidad. Diseño antideslizante mejor agare y mayor protección	Unidad

23	Carretilla de tolva de 6ft, material de la tolva plástica, rin metálico, ruda antipinchazos	Unidad
24	Papelera con Tapa Vaivén. Material de polietileno, capacidad de 53l, alto 71cm, largo 39cm ancho:29cm, tapa vaivén. Color verde	Unidad
25	Papelera con Tapa Vaivén. Material de polietileno, capacidad de 53l, alto 71cm, largo 39cm ancho:29cm, tapa vaivén. Color negro	Unidad
26	Papelera con Tapa Vaivén. Material de polietileno, capacidad de 53l, alto 71cm, largo 39cm ancho:29cm, tapa vaivén. Color roja	unidad
27	Frasco de 1lt, cada 1000ml de producto contiene: Amitraz (N-metil bis (2,4 xilimino metilamina) 208g de excipiente c.s.p 1000ml, controla las garrapatas derhipicephalus sanguíneos	Unidad
28	Frasco de 1litro, para fumigación	Unidad
29	Delantal amarillo vestible 81cm x 118cm, material poliéster recubierto PVC, Talla M	Unidad
30	Toallas de mano institucional adsorbente rollo de 64 hojas	Unidad
31	Rollos de bolsa para excrementos, material biodegradable, largo de la bolsa 31 cm, y 15 unidades de bolsa por cada rollo.	Unidad
32	Atomizador plástico de 500 cc	Unidad
33	Toalla tipo tapete absorbente 6 capas de protección, cinta adhesiva en sus bordes, biodegradable y desechables, medidas 60x90 cm.	Unidad
34	Arena para gatos 100% bentonita de sodio, super absorbente, sin tóxicos, libre de polvo, con fragancia. BULTO POR 25 KG.	Unidad
35	Tanque de reserva para líquidos y sólidos con tapa y agarraderas con manijas y ruedas Capacidad: 70 litros Medidas (cm): 45 ancho, 45 largo, 57 alto Material: Polietileno (LPDE) para mantener concentrado.	Unidad
36	Secador soplador peluquería canina Voltaje: 120V Potencia: 2800W Dimensiones: (15.35 x 6.30) "/ (39 x 16) cm (L x Dia.) . Altura: 6.69 "/ 17cm Modo de control de velocidad: velocidad constante 8. Velocidad máxima del viento: 68m / s Intervalo de ruido	Unidad
37	Manguera 1/2" x 20 m + Acoples metálicos macho y hembra Latón no expandible.	Unidad
38	Pistola metálica para manguera de 1/2".	Unidad
39	Hidro lavadora presión 1450 0 psi ,300 litros por hora salida voltaje 110-120v.	Unidad
40	Balde de 10 litros, manija ergonómica, resistente. En su interior tienen grabados los litros para facilitar la mezcla de los líquidos de limpieza.	Unidad
41	Estiba de plástico, con polietileno de alta densidad (HDPE) 1200 mm x 1000 mm (estiba americana/universal)	Unidad
42	Ponchera Rectangular Dimensiones: 50 cm Largo x 40 cm ancho x 25 cm alto	Unidad

NOTA: LOS ITEMS DE CONSUMO DEBEN CONTAR CON UNA FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 12 MESES (SEGÚN APLIQUE)

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato y presentar informes el informe de ejecución previo al pago.

2. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el Municipio en los estudios previos y el proyecto presentado y aprobado, las cuales hacen parte vinculante del contrato.

COPIA CONTROLADA

3. Comunicar al MUNICIPIO a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al comportamiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.

4. Comunicar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, cualquier causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

5. Suministrar al MUNICIPIO toda la documentación, la generada por las partes en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la entidad.

6. Cumplir con las instrucciones emitidas por el supervisor del contrato y de la oficina gestora.

7. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo contratados para la ejecución del contrato.

8. Cumplir con independencia y autonomía técnica el servicio, en el plazo previsto en el contrato.

9. Cumplir (cuando aplique) para cada uno de los bienes suministrados con las normas ambientales, de tal forma, que los elementos entregados no atenten contra el medio ambiente ni salud de las personas que los manipulen.

10. Garantizar la calidad de los productos adquiridos de tal manera que se conserven sus características en condiciones normales de almacenamiento.

11. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos laborales) así como parafiscales, respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto.

12. Suscribir a la terminación del presente contrato y la respectiva acta de liquidación

13. Garantizar la intercomunicación entre el contratista y el supervisor del contrato designado por la Alcaldía, en forma permanente, con el objeto de coordinar los aspectos relacionados con la entrega de los equipos.

14. Responder por cualquier daño que se ocasione en los equipos durante su instalación.

15. Contar con el equipo técnico, recurso humano toda la infraestructura necesaria para cumplir con el objeto contractual.

16. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

17. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los equipos y demás servicios contratados y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

18. Mantener a la Alcaldía indemne de cualquier reclamación que surja con la prestación del servicio contratado.

19. Cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.

20. La demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes, la propuesta presentada y los estudios previos, los cuales harán parte integral del futuro contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los insumos o elementos de aseo con las características técnicas exigidas, debidamente empacados, identificados y en las cantidades requeridas, de acuerdo con las necesidades de la Entidad, medidas y precios ofrecidos en la propuesta económica presentada. Las entregas se

COPIA CONTROLADA

efectuarán de acuerdo con el procedimiento que para el efecto se establezca por la Entidad. Los costos de transporte que genere el suministro serán asumidos por el contratista.

2. Los elementos de aseo serán entregados, según orden de pedido en la Unidad de Bienestar Animal en la dirección Calle 45 No 0-51 barrio campo hermoso de la Ciudad de Bucaramanga. Dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud de entrega por parte del supervisor.

3. El contratista deberá realizar el cambio o reposición, a su costa, y sin costo alguno para EL MUNICIPIO los bienes defectuosos. Se entiende por bienes defectuosos, aquellos que, habiéndose recibido a satisfacción a través de la supervisión, presenten defectos con posterioridad a su entrega una vez se vaya a dar uso de los mismos en un tiempo no mayor a 48 horas.

4. Entregar los insumos de aseo animal con la marcación de la fecha de vencimiento del producto según corresponda, impresa con tinta indeleble la cual no podrá ser inferior a doce (12) meses anteriores al momento de la entrega a la entidad.

5. El contratista deberá atender las solicitudes y consultas que sean realizadas por la Secretaría de salud y ambiente, relacionadas con el objeto y obligaciones del contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su recibo.

6. Coordinar a través de un profesional las actividades de recepción y despacho adecuado de todos los pedidos que realice el supervisor del contrato, así como la gestión para solucionar las observaciones o reclamos y/o devoluciones frente a los elementos o bienes, con el propósito de garantizar los menores tiempos y el cumplimiento de las entregas.

7. Entregar los insumos y/o elementos para animales marcados con el rotulo “USO INSTITUCIONAL-PROHIBIDA SU VENTA” en la unidad de empaque cuyas medidas corresponden a 5 cm de largo y 4 cm de ancho. En caso que la medida del producto sea inferior a la mencionada el rotulo deberá cubrir el 80% del producto y deberá estar ubicado encima o debajo de la fecha de vencimiento.

8. Embalar los bienes en la forma necesaria y adecuada, para su total protección y cuidado, impidiendo daños y/o deterioros de los elementos durante el transporte y entrega al sitio indicado.

9. Informar oportunamente al municipio, y por escrito, al supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el desarrollo del contrato.

10. Presentar informe de las entregas en las fechas y lugares acordados previamente con el Municipio de Bucaramanga o con el supervisor.

11. Suscribir, las actas, como lo es la de inicio, la de recibo a satisfacción, terminación y liquidación oportunamente, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales. El acta de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, deberá adjuntar los correspondientes soportes (Certificación de pagos, Informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor, pago aportes salud y pensión si es persona natural, si es persona jurídica certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, original de la factura si pertenece al régimen común).

12. Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del presente contrato y que sean requeridas por el Municipio a través del supervisor.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Municipio de Bucaramanga se obliga especialmente a:

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los compromisos y/o valores acordados, según la ejecución y a satisfacción del contrato.

2. Pagar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago

3. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato

4. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.

COPIA CONTROLADA

5. Resolver las consultas y peticiones que le haga el CONTRATISTA, en virtud del contrato, dentro de los términos legales.

6. Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cabal cumplimiento del Contrato.

7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y estén establecidas para el cumplimiento de las actividades consignadas en el numeral de especificaciones técnicas.

21. PLAZO TENTATIVO

El plazo de ejecución que se estima para la futura contratación es de **CUATRO (04) MESES SIN QUE EXCEDA LA VIGENCIA 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007 que modificó el inciso 2° del anterior artículo.

22. RELACIÓN DE ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO PRESUPUESTAL	La afectación presupuestal para la presente Contratación se solicitará por: **RUBRO:** 2.3.2.02.02.008.2024680010165.1.4501061.83510.201 **Nombre Rubro:** SERVICIOS VETERINARIOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS. **Fuente:** La fuente seria recursos propios 201 Razón por la cual se solicitará a la Secretaría de Hacienda expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.			
VALOR LÍMITE DEL GASTO SEGÚN RUBRO PRESUPUESTAL	El valor total del contrato **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000), POR BOLSA AGOTABLE** incluyendo IVA y todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigente y que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como los costos directos e indirectos que se generen en la ejecución del futuro contrato. La suma anterior será de monto agotable y se irá descontando a medida que se vayan despachando los medicamentos, elementos e insumos de aseo animal por solicitud del supervisor. El Municipio de Bucaramanga pagará al Contratista mensualmente el valor de los elementos e insumos que vayan siendo requeridos por el supervisor del contrato a través del formato – ORDEN DE ENTREGA, anexando la factura, los soportes de entrega firmados por el supervisor del contrato y el informe de actividades y pago de la seguridad social.			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL *(Marque con una "X"-Borre esta nota)*	FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	X
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	**FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**			

CONTROLADA

CÓDIGO BPIN	2024680010165
LÍNEA ESTRATÉGICA	**TERRITORIO SEGURO Y SOSTENIBLE**
PROGRAMA	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
META	1. Atender 50,000 animales domésticos (40.000 esterilizaciones, 10.000 atenciones integrales)

23. ANEXOS

N/A

24. RESPONSABLES

FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE	**ROSEMBERG SANABRIA VESGA**
CARGO O PROFESIÓN	SUBSECRETARIO DE DESPACHO – ÁREA DE AMBIENTE
Elaboró:	Proyectó aspectos técnicos: Laura Ximena Acosta Beltrán – Referente UBA CPS SSSAB - ORIGINAL FIRMADO Proyectó aspectos presupuestales: Angela patricia garzón García – CPS SSAB - ORIGINAL FIRMADO

COPIA CONTROLADA